
CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN N°	
001	018

Montevideo, 24 de enero de 2018

VISTO: la solicitud presentada por la empresa DATASEC S.R.L a los efectos de prestar servicios de auditoría;

RESULTANDO: I) que el artículo 13 literal E) del Decreto N° 436/011, de 8 de diciembre de 2011 establece que quienes pretendan devenir en Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados, deberán presentar un informe de auditoría técnica-legal elaborado por auditores independientes, elegidos entre aquellos que fueren autorizados por la UCE;

II) que por Resolución N° 1/012, de 11 de enero de 2012, ampliada por Resolución N° 3/016, de 10 agosto de 2016, la Unidad de Certificación Electrónica determinó los requerimientos necesarios para devenir en auditor autorizado;

CONSIDERANDO: I) que los requisitos establecidos exigen ser una sociedad comercial o civil con presencia en plaza, inscripta según corresponda, en el Registro de Personas Jurídicas (ex - Registro Público y General de Comercio) y con acreditación de diez años de experiencia en auditoría de sistemas en el área financiera;

II) que de acuerdo a la documentación presentada, la empresa individualizada en el Visto del presente acto cumple con los extremos exigidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el Decreto N° 436/011, de 8 de diciembre de 2011 y las Resoluciones de la UCE N° 1/012, de 11 de enero de 2012 y N° 3/016, de 10 agosto de 2016;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE

RESUELVE:

- 1º.** Autorizar como auditor a los efectos de lo establecido en el artículo 13 literal E) del Decreto N° 436/011, de 8 de diciembre de 2011, a la empresa DATASEC S.R.L.
- 2º.** Comuníquese y publíquese.

Firmada por: *Ing. Julio Fernández Odella*